



y que para los gastos que le ocurrieren se entreguen
por de pronto quinientos v. on. cuya cuenta presentará en
su debido tiempo, y q. haora se exigiran del fondo que ubie
re mas disponible con calidad de reintegro por los medios mar-
cados en la instruccion, respecto á que el de Propios se halla
esante en la actualidad; y afin de poder ocurrir oportunamente
cualquier otro punto de la Jurisd. donde apareciere
la misma plaga, acordaron: Se despachen mandamientos á los
Diputados del termino excitando su vigilancia, para
q. vajo su responsabilidad concurren á dar parte de la no-
vedad q. adviniere; poniendole todo en conocimiento de los
S. Intend^{tes} de Policia y Rentas de la Prov., y Oficiandose
á los R. Juit. de Murcia, Albuñise, Villanueva y otros
para que por su parte contribuyan al exterminio de
esta plaga en sus respectivos distritos y confines con los
de esta Villa

Se dio cuenta de la fianza q. por el Sr. Alc. mor. Presidente
ofrece prestar Juan Pedro Gutiérrez y otorgando especialm^{te}
una casa de morada en esta poblacion y calle llamada
de D.º Uvira in perjuicio de la Gen.º y sus mud.º

